

PROGRAMA JOVEN EMPRESARIO

***UNA INICIATIVA PARA GENERAR EMPLEO EN LA JUVENTUD,
DISMINUIR LA VIOLENCIA Y AVANZAR HACIA LA PAZ***

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - COLOMBIA JOVEN
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE
ECONOMIA SOLIDARIA - DANSOCIAL, SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**

CAMBIO PARA CONSTRUIR LA PAZ



**PROGRAMA
JOVEN EMPRESARIO**

1. ANTECEDENTES

A partir de la década del 90 la tendencia de la tasa de desempleo ha sido de incrementos continuos; en diciembre de 1991 fue del 9.5% hasta llegar en diciembre del 2000 al 19.7% en las siete áreas metropolitanas. En este período la tasa de desempleo creció en nueve punto ocho (9.8) puntos porcentuales. Las cifras recogen el comportamiento negativo de la economía en los principales sectores generadores de empleo como la industria, la construcción y el comercio.

La situación de desempleo que viven los jóvenes, es sólo uno de los diversos componentes de la preocupante situación que vive esta población. Las tasas de desempleo de los jóvenes son mayores que las tasas de los adultos y la calidad del empleo juvenil parece reflejar también un diferencial del empleo, respecto al grupo adulto ocupado.

Estudios demográficos realizados por el DANE en el año 1997, indican que a partir de 1985 se comenzó a dilucidar en Colombia un proceso de transición demográfica con tendencia al envejecimiento de la población, consecuencia del descenso de las tasas de mortalidad y fecundidad. Esto quiere decir que la fuerza de trabajo joven va a perder progresivamente peso sobre el total de la oferta de trabajo; proceso, sin duda importante a largo plazo, pero que no evitará que, según proyecciones de la población, el volumen absoluto de jóvenes continúe creciendo por lo menos hasta el año 2010.

En Colombia existen entidades públicas y privadas que están desarrollando programas especiales de formación, capacitación e inserción laboral juvenil; el gobierno nacional adelanta a través del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-, el "Programa Jóvenes en Acción" dirigido a capacitar en oficios semicalificados a jóvenes desempleados de los estratos 1 y 2 SISBEN. Este programa se implementará inicialmente en las ciudades de Bogotá y Soacha.

El SENA mediante el Programa denominado Formación y Asesoría a Creadores de Empresas – FACE, brinda la alternativa de generar un empleo productivo y las estrategias que le facilitan convertirse en un nuevo empresario, y que durante los años de existencia del mismo ha contribuido a la creación de empresas que se han convertido en fuentes de trabajo para muchos colombianos, fundamentalmente con los componentes de capacitación, asesoría y asistencia técnica.

Esta labor se realiza a través de los Grupos de Desarrollo Empresarial de la Entidad en 20 Regionales y 5 Seccionales, con Docentes y Asesores, quienes estratégicamente buscan:

- ◆ Dotar a quienes desean iniciar o reestructurar su empresa, con las competencias mínimas requeridas para la formulación del plan de empresa.
- ◆ Asistir y asesorar a los usuarios del Programa en la ejecución, consolidación y desarrollo del proyecto empresarial.
- ◆ Establecer alianzas estratégicas con entidades educativas y entidades que promuevan la creación de empresas para asegurar la cobertura adecuada y el impacto del programa.

- ◆ Inducir y fomentar la creación de empresas sólo en aquellos sectores que en cada región sean prioritarios y se hayan definido como estratégicos para su desarrollo.

El programa se desarrolla mediante una metodología que busca estimular la creatividad y se basa en el trabajo grupal y en la participación, con el sistema de "Taller", entendido como un proceso activo de transformación recíproca entre el facilitador y el participante, siendo un camino con alternativas de acercamiento progresivo al conocimiento; y el "Seminario" como estrategia que facilita la creación colectiva del conocimiento, la participación y el trabajo en equipo.

El SENA también viene desarrollando el "Programa Nacional para la Creación y Fortalecimiento de Incubadoras de Empresas de Base Tecnológica", con financiación de los recursos de la Ley 344/96. Con dicho programa se busca brindar un apoyo integral a iniciativas productivas para la preincubación e incubación de empresas.

El programa se ha iniciado mediante el fortalecimiento de tres incubadoras ya constituidas y de las cuales hace parte de su Junta Directiva en Bogotá, – Innovar, Medellín – Incubadora de Empresas de Base Tecnológica de Antioquia y Bucaramanga – Bucaramanga Emprendedora. Asimismo se aspira brindar el apoyo a aquellas que legalmente se constituyan como iniciativa del sector productivo de empresas.

El Programa de Economía Solidaria constituye otra estrategia de formación profesional dirigido a unidades productivas organizadas como cooperativas, precooperativas, fondos de empleados, empresas asociativas de trabajo, asociaciones de productores, empresas comunitarias y grupos asociativos.

Como estrategia central se tiene el enfoque municipal y local en todas las acciones del Programa, las cuales deben enmarcarse dentro de los Planes de Desarrollo Departamental y Municipal a través de proyectos productivos.

El Proyecto de Educación Institucional -PEI- del Ministerio de Educación Nacional busca que el estudiante a través del Programa de Orientación Profesional Grado 11º, tenga una elección acertada de la futura ocupación.

Elegir una profesión debe ser para una persona un acto expresivo que refleje adecuadamente sus motivaciones, sus conocimientos, su personalidad, sus intereses y habilidades. Se debe tener en cuenta que la profesión presenta un modo de vida, un ambiente, más que una serie de funciones laborales aisladas.

El desempeño en cualquier profesión implica no sólo usar determinados instrumentos, sino desempeñar cierto papel en la comunidad y tener un modelo de vida diferente.

Se debe tener en cuenta que hay factores como la indecisión (ausencia de objetivos), el irrealismo (sentimiento expresado acerca de altísimas aspiraciones) y las multipotencialidades (conflicto de escogencia sobre alternativas igualmente deseadas).

A través del Programa de Orientación Profesional (así lo exige la Ley 115 General de Educación, Art.40), el estudiante debe: a) Aprender a tomar decisiones. Es la selección racional de una forma de acción entre varias alternativas. b) Identificar sus aptitudes e intereses. c) Adquirir elementos que le ayuden en la solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales. d) Desarrollar habilidades para la comunicación, la negociación y la participación. e) Construir valores éticos, estéticos y morales que le permitan una convivencia armónica y le faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo socioeconómico del país.

El Proyecto de Servicios Integrados para Jóvenes, del Programa Presidencial Colombia Joven, busca que las instituciones gubernamentales, ONG's y demás agencias con trabajo juvenil aprendan a trabajar juntas frente a los problemas de los jóvenes como la deserción escolar, el embarazo precoz, el maltrato intrafamiliar, delincuencia juvenil o consumo de sustancias psicoactivas, salud, información profesional, seguridad y justicia exigiendo estrategias locales.

Para desarrollar este Proyecto, se ha recibido apoyo del Banco Mundial y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con el fin de impulsar novedosas y eficientes estrategias de trabajo integrado a nivel municipal, para ofrecer calidad y cobertura a los servicios que se prestan a los jóvenes.

A través del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas – UNDCP -, COL/91/665 “Fortalecimiento de Estrategias Preventivas con Jóvenes en Riesgo de Vincularse al Problema de las Drogas”, hace parte del Plan Maestro de Lucha Contra las Drogas, financiado a través de cooperación internacional y bilateral en el área de prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas.

Su objetivo es la implementación de la política y los programas de promoción y atención de la juventud del actual gobierno, para modificar las condiciones de vida y la posición de los jóvenes en la sociedad, ofreciendo un mayor espacio de participación y alternativas de vida que reduzcan la vinculación de los jóvenes a actividades relacionadas con la producción, tráfico y consumo de sustancias psicoactivas.

Para su desarrollo, se constituyeron las Casas de la Juventud que se concibe como un espacio de encuentro entre los jóvenes y el Estado, para articular ofertas institucionales e iniciativas juveniles. Construcción de un sistema de capacitación en organización y participación juvenil. Realización de actividades de animación juvenil orientadas a la movilización de los jóvenes y sus organizaciones en proyectos de desarrollo psicosocial y comunitario y a la iniciación de su relación con el Estado y apoyo administrativo a ONG's.

En el sector privado algunas organizaciones tienen como objetivo la promoción del autoempleo, de las cuales se destacan los de “Nueva Empresa” impulsado por la Cámara de Comercio de Bogotá; el de “vinculación de jóvenes a la vida económica”, estimulado por la Fundación Mario Santodomingo; el de “capacitación para el montaje de microempresas” impulsado por la Fundación Superior DINERS, el de “Formación en cultura empresarial para jóvenes” estimulado por FUNDECOOP; el de la Universidad Javeriana a través del Centro de Servicio para la Innovación Tecnológico. La Corporación Cívica Daniel Gillerd, CECAN, desarrolla programas de capacitación técnica ocupacional, asesoría y asistencia técnica para quienes constituyan o tengan un negocio y el Centro Don Bosco, que tiene el programa de bachillerato técnico y talleres de capacitación en los frentes metalmecánica, radio, televisión, electricidad y electrónica.

La Alcaldía del Distrito Capital impulsó programas especiales de inserción laboral para la juventud, destacándose entre ellos el de "Jóvenes Tejedores de Sociedad" coordinado por el Departamento Administrativo de Acción Comunal y el Instituto Distrital de Cultura y Turismo. El programa ofreció alternativas de formación y participación para jóvenes entre 14 y 25 años, para potenciar su talento y reconocer lo que pueden aportar al mejoramiento de Bogotá, ofreciéndoles oportunidades para su desarrollo personal.

La labor importante que desarrollan estas entidades no tiene continuidad ni el impacto social y económico requerido, porque no existen mecanismos o instancias de coordinación que permitan la

racionalización de esfuerzos y recursos, y permita a su vez ganar mayores niveles de eficiencia, eficacia y efectividad en la implementación de los programas.

El gobierno nacional ha definido como tema fundamental de la agenda social, la disminución de altos índices de desempleo que afectan a todas las regiones del país, este factor es decisivo en la búsqueda del desarrollo integral, en la recuperación de la credibilidad institucional. En consecuencia, la generación de empleo e ingresos se constituye en uno de los desafíos más importantes para mejorar las condiciones de vida de la población colombiana.

Por lo anterior, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Desarrollo Económico, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, DANSOCIAL y el Programa Presidencial Colombia Joven y el SENA, hemos creado canales de coordinación que operativizan las múltiples acciones que realiza cada institución, relacionadas con programas de empleo para jóvenes. Como resultado se presenta la propuesta interinstitucional "JOVEN EMPRESARIO".

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA A SOLUCIONAR

Las causas que se han considerado para que en el país el desempleo sea del 20% de la Población Económicamente Activa son múltiples; son entre ellas, la apertura económica indiscriminada, el contrabando, la lucha contra el narcotráfico, la restricción monetaria, el déficit fiscal, la baja cobertura del aparato educativo, la contracción de la demanda por los bajos ingresos de la población, la recesión económica y la violencia en campos y ciudades.

Existe un consenso general entre el sector público y privado de considerar que la esencia de la problemática del desempleo obedece a factores estructurales en el mercado laboral, al no corresponder el perfil ofrecido por la fuerza de trabajo con los requerimientos de la demanda de trabajo por parte de los empleadores. El desempleo estructural está asociado a las características y fines propuestos en la formación y capacitación profesional y técnica laboral de los trabajadores, la cual se encuentra muy distante de los avances científicos y tecnológicos de las sociedades, que se hacen cada vez más exigentes por la necesaria globalización y competitividad de las empresas y naciones.

Al desempleo estructural se le adiciona el desempleo cíclico o coyuntural que se presenta en épocas de bajo crecimiento de la economía o por la crisis que experimente alguno de los sectores económicos más dinámicos en la demanda de mano de obra como es entre otros, el del sector de la construcción.

La crisis que en los últimos años ha experimentado la economía colombiana, ha llevado por un lado, al aparato productivo industrial manufacturero a perder importancia relativa en el Producto Interno Bruto originando lo que se ha denominado la desindustrialización y por el otro, al deterioro de las actividades productivas del campo, generando la desagropecuarización que se refleja en la importación de más de 5 millones de toneladas de productos agrícolas provenientes de otros países que subsidian su producción. La población ocupada en la industria pasó de representar el 24% en diciembre de 1991 al 19.7% en 1999, perdiendo en este período 4.3 puntos porcentuales; en ese mismo período el sector comercio perdió 0.7 puntos al pasar del 26.4% al 25.7%. Los servicios financieros y servicios comunales, sociales y personales en el mismo tiempo, ganaron 2.6 y 2.5 puntos porcentuales respectivamente.

Las personas que en mayor proporción se encuentran afectadas por el desempleo son los jóvenes. Según los registros del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas - DANE - (siete áreas metropolitanas), a septiembre de 2000, la tasa de desempleo de los jóvenes con edades de 12 a 17 años era del 44.7% y los de 18 a 24 años el 34.8%.

El comportamiento del desempleo por sexo es mayor en las mujeres, que registraron un desempleo del 51.9% y 39.1% entre las edades de 12 a 17 años y entre 18 y 24 años respectivamente, mientras que la tasa de desempleo de los hombres en esos mismos rangos de edad es de 39.8% y 30.2%.

Los estudiosos de la problemática del desempleo juvenil consideran que el mejor plan para evitar que los jóvenes presionen a temprana edad el mercado laboral, es brindándoles la oportunidad de educarse y permanecer vinculados a los centros educativos.

Pero la realidad social y económica del país muestra que existe una baja cobertura en los establecimientos educativos y unos costos elevados en la educación que imposibilitan a las familias de escasos recursos acceder a la formación media y profesional. Por registros del Instituto Colombiano de Fomento a la Educación Superior -ICFES- en el año 2000 terminaron el bachillerato 453.963 jóvenes. De estos bachilleres el 18.9% (85.799)¹, pueden ingresar a los centros de educación superior y otro 15% (68.095) a los Institutos técnicos y tecnológicos, incluido el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- (en 1999 se matricularon en cursos largos 14058 bachilleres²).

Se estima que en promedio 300.000 jóvenes bachilleres en el año 2.001 estarían presionando el mercado laboral en busca de empleo, sin encontrar empresas que los contrate por la falta de capacitación técnica y experiencia laboral.

Un ejemplo que corrobora esta realidad son los registros del Sistema de Información para el Empleo del SENA, en el cual se inscribieron 221.725 personas (2000). Los empleadores requirieron de 96.265 trabajadores y solo se pudieron colocar 55.616. La relación de los colocados con los inscritos es de 1 a 4, es decir, por cada cuatro (4) inscritos se logra colocar uno (1) y la relación de los contratados con los requerimientos de los empleadores es de 0.73 a 1, es decir, por cada trabajador demandado por los empleadores se logra colocar 0.73 trabajador. La mayoría de las personas inscritas en el SENA son bachilleres, técnicos o tecnólogos. El 54.8% de los inscritos son jóvenes hasta 24 años de edad y otro 19.2% sus edades están comprendidas entre los 25 y 29 años (1999).

El desempleo por nivel educativo está más concentrado en los jóvenes que terminan bachillerato que representan el 32% del total y los de secundaria inconclusa que representan el 29% del total. Los jóvenes con bachillerato completo o inconcluso que no encuentran trabajo son los que están más proclives a vincularse al narcotráfico, la guerrilla, el paramilitarismo o a la delincuencia común, agudizando el conflicto social y político del país.

3. JUSTIFICACION DEL PROYECTO

Las cifras del mercado laboral, en las siete (7) principales ciudades (sep.2000) muestran que la Población Económicamente Activa es de 7'435.663, los ocupados eran 5'909.655 y los desocupados 1'526.008. Los jóvenes desocupados entre 12 y 24 años eran 618.432, lo cual indica que cerca del 40% del desempleo es juvenil.

Los altos niveles de desempleo que se presentan en el país y, en especial entre la población joven, justifican la necesidad de implementar un programa de inserción laboral juvenil que esté orientado a capacitarlos técnica y laboralmente y a propiciar con los jóvenes la constitución de formas organizativas empresariales de nuevo tipo.

¹ Plan Nacional de Desarrollo Cambio para Construir la Paz. Pág. 147

² SENA, Informe de Actividades 1999. Pág. 68.

Los jóvenes en general y en particular los bachilleres que no pueden ingresar a los centros de educación superior y que se resisten a deteriorarse social y moralmente, están ávidos de una alternativa viable de vinculación laboral. El **Proyecto Joven Empresario** propuesto pretende llenar este vacío proporcionándoles a los jóvenes los recursos humanos, técnicos y financieros para que en forma asociada constituyan sus propias fuentes de trabajo e ingresos.

Colombia, como país que se encuentra en proceso de desarrollo, no aislado del contexto de la globalización de la economía, requiere que se estimule la **CULTURA EMPRESARIAL** ambientalmente sana entre los diversos agentes económicos y sociales y especialmente en aquellos núcleos poblacionales juveniles que están más abiertos al cambio de mentalidad y pensamiento.

El mercado laboral en Colombia y el desarrollo científico y tecnológico de la sociedad no solamente requiere trabajadores profesionales y técnicamente calificados, sino también de personas que tengan **espíritu empresarial** para que abran nuevos campos productivos y de servicios dirigidos a satisfacer las necesidades del mercado interno y externo, contribuyendo así con el desarrollo socioeconómico sostenible, el crecimiento sostenido de la economía y en la apertura de nuevas fuentes de empleo.

El Programa JOVEN EMPRESARIO tiene sustentación económica y social y está fundamentado en la Constitución Política en los Artículos 2, 25, 45, 54, 58 y 333 ; en la Ley 375 de julio 4 de 1997 (Ley de la Juventud) en sus Artículos 29 (literal c), 33 , 34 y 48 y en el Plan de Desarrollo Económico “Cambio para construir la Paz” del señor Presidente de la República, doctor Andrés Pastrana Arango.

El programa “Joven Empresario” es de cobertura nacional, y se adelantará en siete grandes regiones del país:

1. Región Costa Atlántica: Por la extensión territorial y poblacional la Costa Atlántica se divide en dos subregiones.

Subregión 1: Con sede en la ciudad de Barranquilla. Tiene la responsabilidad de atender a los departamentos del Atlántico, Magdalena, Cesar y Guajira.
Subregión 2: Con sede en la ciudad de Cartagena. Tiene la responsabilidad de atender a los departamentos de Bolívar, Sucre, Córdoba y San Andrés y Providencia.
2. Región Antioquia y Choco: Con sede en la ciudad de Medellín. Tiene la responsabilidad de atender los departamentos de Antioquia y Chocó.
3. Región Centro: Con sede en la ciudad de Santafé de Bogotá. Tiene la responsabilidad de atender los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Meta.
4. Región Centro Sur: Con sede en la ciudad de Ibagué: Tiene la responsabilidad de atender los departamentos de Tolima, Huila y Caquetá.
5. Región Sur Occidente: Con sede en la ciudad de Cali. Tiene la responsabilidad de atender los departamentos del Valle del Cauca, Cauca y Nariño.
6. Región Oriente: Con sede en la ciudad de Bucaramanga. Tiene la responsabilidad de atender los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca.
7. Región Eje Cafetero: Con sede en la ciudad de Pereira. Tiene la responsabilidad de atender los departamentos de Caldas, Risaralda y Quindío.

La cobertura poblacional es de 100.000 jóvenes, de los estratos socio económicos 1, 2 y 3 y distribuidos en las 7 regiones anteriormente señaladas. Los criterios para determinar la distribución de jóvenes atendidos por regiones son los siguientes:

1. Municipios con mayores índices de desempleo juvenil.
2. Municipios con mayores índices de violencia.
3. Municipios con mayor número de bachilleres egresados desempleados.
4. Municipios con mayor número de desplazados.
5. Municipios con mayores índices de pobreza.

El Artículo 34 de la Ley de la Juventud señala “El Estado garantizará oportunidades reales para la creación de empresas asociativas, cooperativas o cualquier tipo de organización productiva que beneficien a la juventud” y en el Artículo 48 orienta al Ministerio de Educación por medio del a concretar “con las organizaciones financieras y crediticias mecanismos para crear oportunidades reales de acceso al crédito por parte de los jóvenes, lo mismo que instrumentos para establecer garantías de pagos para los jóvenes, especialmente para proyectos presentados por los de más bajos ingresos”.

En el Plan de Desarrollo se estipula la necesidad de “... fortalecer proyectos de desarrollo empresarial participativo que tengan por objeto la creación y consolidación de empresas asociativas sostenibles que ayuden a las comunidades a multiplicar el trabajo productivo y los ingresos”.

Para las juventudes los programas de Gobierno buscan “... contribuir al mejoramiento del bienestar de los jóvenes fortaleciendo las cualidades, capacidades y aptitudes del individuo que conduzcan a una formación integral, permitiendo su desarrollo físico, psicológico y social y propiciando una mejor y mayor participación activa de los jóvenes en el desarrollo del país.

En tal sentido, el Gobierno Nacional impulsará el Sistema Nacional de Juventudes y formulará un Plan Nacional de Solidaridad Juvenil para promover el servicio social y el voluntariado juvenil como forma de expresión y potencialidad para el trabajo”.

El Viceministerio de la Juventud en cumplimiento de la ley 375 de 1997 "de Juventud", impulsó la creación y funcionamiento de las Casas de la Juventud en 85 municipios de Colombia; estas Casas son una opción para apoyar a los jóvenes en su proceso de construcción personal, social y cultural. Las Casas de la Juventud favorecen la posibilidad de que el joven aprenda, con los otros, a construir su propia vida, reflexionando sobre sus relaciones familiares y sociales, culturales y políticas para poder transformarlas positivamente, y desarrollando las habilidades sociales y los valores éticos para interactuar en forma gratificante y fructífera en su barrio, su comunidad y su municipio.

Existen por lo tanto, las normas Constitucionales y legales y las necesidades sociales, económicas y políticas para que el Estado y las Entidades de Gobierno que están directa e indirectamente vinculadas con políticas y planes de generación de empleo entre la juventud, se comprometan a implementar el PROGRAMA JOVEN EMPRESARIO, con la seguridad de que iniciativas de esta naturaleza contribuyen a disminuir el desempleo y la delincuencia juvenil. Esta iniciativa estratégicamente contribuye a **fomentar la cultura empresarial** para que el país avance con mayor rapidez por los senderos del crecimiento económico sostenido, la productividad y la equidad, y se abra un camino hacia el logro de la PAZ, que anhela el pueblo colombiano y para la cual contribuye la cooperación internacional.

4. OBJETIVO GENERAL

Adoptar como política de Estado un programa permanente orientado a capacitar y a propiciar la creación de empresas productivas, comerciales y de servicios, con los jóvenes desempleados de los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3, estimulando en la sociedad la cultura empresarial con tecnologías limpias y que sirva a su vez para contribuir con la paz del país.

5. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Capacitar y Asesorar en un lapso de cuatro (4) años a CIEN MIL (100.000) jóvenes desempleados en técnicas laborales, administrativas, gerenciales y formación empresarial.
- Constituir y fortalecer en los cuatro (4) años, CINCO MIL (5.000) unidades productivas y de servicios ambientalmente sanas, con los 100 mil jóvenes vinculados al programa.
- Crear un fondo especial de empleo para garantizar la financiación de las unidades productivas de bienes y servicios constituidas por los jóvenes.
- Crear un mecanismo para garantizar que las Entidades públicas y privadas adquieran en condiciones favorables, los bienes y servicios ofrecidos por las empresas de los jóvenes.
- Crear CIEN MIL EMPLEOS (100.000) en forma directa con los jóvenes (propietarios - trabajadores) vinculados al programa y otros CINCUENTA MIL EMPLEOS (50.000) aproximadamente en forma indirecta.

6. RESULTADOS, ACTIVIDADES E INSUMOS

6.1. RESULTADO 1.

100.000 jóvenes (hombres y mujeres) capacitados y asesorados.

Actividad 1.1.

Selección e inscripción de los beneficiarios.

Actividad 1.2.

Capacitación y asesoría empresarial y humanista.

Insumos :

- ◆ Infraestructura de las Entidades Públicas vinculadas al programa.
- ◆ Infraestructura de las universidades y ONGs con las cuales se realicen convenios.
- ◆ Recursos humanos y financieros de las Entidades del Estado vinculadas al programa.
- ◆ Recursos financieros de las Entidades de Cooperación Internacional.

6.2. RESULTADO 2.

Constitución y fortalecimiento de 5.000 unidades productivos de bienes y servicios.

Actividad 2.1.

Identificación y selección de proyectos empresariales a nivel nacional, regional y local, existentes en los bancos de proyectos de entidades públicas y privadas.

Actividad 2.2.

Elaboración de los proyectos empresariales productivos de bienes y servicios.

Actividad 2.3.

Asesoría en la constitución y montaje de las empresas productivas de bienes y servicios.

Insumos :

- ◆ Infraestructura de las Entidades Públicas vinculadas al programa.
- ◆ Infraestructura de las universidades y ONGs con las cuales se realicen convenios.
- ◆ Recursos humanos y financieros de las Entidades del Estado vinculadas al programa.
- ◆ Recursos financieros de las Entidades de Cooperación Internacional.

6.3 RESULTADO 3.

Fondo financiero de empleo para el apoyo de las empresas productivas de bienes y servicios.

Actividad 3.1.

Gestión ante el Gobierno Nacional aportes para el fondo.

Actividad 3.2.

Gestión ante el sector privado recursos de aportes para el fondo.

Actividad 3.3.

Gestión ante los Entes territoriales recursos de aportes para el fondo.

Actividad 3.4.

Gestión ante los Organismos de Cooperación Internacional recursos de aportes para el fondo.

Actividad 3.5.

Constitución legal y puesta en funcionamiento del fondo de empleo.

Insumos :

- ◆ Utilización del Fondo Nacional de Garantías.
- ◆ Utilización de un sistema fiduciario.
- ◆ Utilización de la banca de segundo piso.
- ◆ Utilización de la banca estatal
- ◆ Utilización de los Fondos Financieros estatales
- ◆ Utilización de la banca comercial para acuerdos de ahorro programado.

6.4. RESULTADO 4.

Creación de una red de información de mercados

Actividad 4.1.

Montaje de un banco de proyecto de comercialización nacional e internacional.

Actividad 4.2.

Estructuración de la red de información de mercados nacionales e internacionales.

Insumos :

- ◆ La infraestructura y la red de información de las Entidades de Gobierno.
- ◆ La infraestructura y la red de información de las Cámaras de Comercio.
- ◆ la infraestructura y recursos humanos de los convenios con universidades y ONGs.

6.5 Resultado 5.

Creación de 100.000 nuevos empleos directos y 50.000 indirectos

Actividad 5.1.

Fortalecimiento de las empresas

Actividad 5.2.

Acompañamiento en la gestión comercial, mercadeo y crediticia de las empresas.

Insumos :

- ◆ Infraestructura física y recursos humanos, técnicos y tecnológicos de las universidades y ONGs vinculadas a los convenios.

7. INDICADORES Y FUENTES DE VERIFICACION

INDICADORES DE RESULTADOS	FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES
JOVENES CAPACITADOS	REGISTROS DE PARTICIPACION.
EMPRESAS CREADAS	REGISTROS CAMARA DE COMERCIO.
CREDITOS OTORGADOS	REGISTROS DE CARTERA DEL FONDO DE EMPLEO.
VOLUMEN DE VENTAS	ESTADOS FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS.
EMPLEOS GENERADOS	INFORMES DEL PROYECTO

8. PRESUPUESTO

RECURSOS	EFFECTIVO	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	TOTAL
Aporte Nacional e Internacional						
PERSONAL*						
Experto a: Un (1) Gerente	X	60'000.000	66'000.000	72'600.000	79'860.000	278'460.000
Experto b: Profesional X 7 Coordinadores	X	294'000.000	323'400.000	355'740.000	391'314.000	1.363'454.000
Profesional Y 42 profesionales	X	1.512'000.000	1.663'200.000	1.829'520.000	2.012'472.000	7.017'192.000
Profesional de apoyo						
8 tecnólogos en Sistemas	X	192'000.000	211'200.000	232'320.000	255'552.000	891'072.000
10 auxiliares Administrativos	X	51'600.000	56'760.000	62'436.000	68'679.600	239'475.600
8 secretarias	X	66'240.000	72'864.000	80'150.400	88'165.440	307'419.840
1 secretaria Ejecutiva	X	10'200.000	11'220.000	12'342.000	13'576.200	47'338.200
Subtotal Personal		2.186'040.000	2.404'644.000	2.645'108.400	2.909'619.240	10.145'411.640
CAPACITACION						
Becas Internacionales	X	9'000.000	9'900.000	10'890.000	11'979.000	41'769.000
Pasantías Nacionales	X	3'500.000	3'850.000	4'235.000	4'658.500	16'243.500
Pasantías Internacionales	X	4'500.000	4'950.000	5'445.000	5'989.500	20'884.500
Cursos	X	32.000'000.000	35.200'000.000	38.720'000.000	42.592'000.000	148.512'000.000
Seminarios	X	1.000'000.000	1.100'000.000	1.210'000.000	1.331'000.000	4.641'000.000
Subtotal Capacitación		33.017'000.000	36.318'700.000	39.950'570.000	43.945'627.000	153.231'897.000

**COLOMBIA JOVEN, MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL, MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO, DANSOCIAL, SENA**

SUBCONTRATOS						
Divulgación	X	70'000.000	26'000.000			96'000.000
Impresos y Publicaciones	X	120'000.000	100'000.000	80'000.000	59'000.000	359'000.000
Otros	X	5'000.000	15'000.000	15'000.000	10'000.000	45'000.000
Subtotal Contratos		195'000.000	141'000.000	95'000.000	69'000.000	500'000.000

EQUIPOS						
Fungibles	X	10'000.000	11'000.000	12'000.000	13'000.000	46'000.000
No Fungibles	X	55'000.000	65'808.000			120'808.000
Subtotal Equipos		65'000.000	76'808.000	12'000.000	13'000.000	166'808.000

FONDO PARA GENERACION DE EMPLEO						
Créditos para Empresas	X	12.500'000.000	25.000'000.000	25.000'000.000	37.500'000.000	100.000'000.000
Subvención Estudiantes	X	15.000'000.000	16.000'000.000	18.150'000.000	19.965'000.000	69.115'000.000
Asesoría y seguimiento Empresas	X	5.000'000.000	5.500'000.000	6.050'000.000	6.655'000.000	23.205'000.000
Subtotal Fondo Para Empleo		32.500'000.000	46.500'000.000	49.200'000.000	64.120'000.000	192.320'000.000

VIATICOS Y TRANSPORTE						
Equipo Nacional	X	60'000.000	66'000.000	72'600.00	80'000.000	278'600.000
Equipos Regionales	X	142'000.000	156'200.000	171'820.000	189'002.000	659'022.000
Subtotal Viáticos y Transporte		202'000.000	222'200.000	244'420.000	269'002.000	937'622.000
TOTAL		68.165'040.000	85.663'352.000	92.147'098.400	111.326'248.240	357.301'738.640

* Contempla salarios y prestaciones sociales

9. INVERSION, FUENTES DE FINANCIACION Y ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS

9.1. INVERSION

9.1.1. Inversión para la operacionalización y ejecución del Programa: \$257.301.738.840.oo

Recursos orientados a cubrir los costos de:

- La capacitación profesional, técnica y empresarial para los beneficiarios: \$153.231.897.000.oo (representa el 59.55% del total).
- Los gastos administrativos de personal del Programa: \$10.145.411.640.oo (representa el 3.94% del total).
- La asesoría y acompañamiento en el fortalecimiento de las empresas juveniles: \$23.205.000.000.oo (representa el 9.02% del total).
- Los contratos para la divulgación del Programa: \$500.000.000.oo (representa el 0.2% del total).
- La dotación y compra de equipos: \$166.808.000.oo (representa el 0.07% del total).
- Los viáticos y transporte: \$937.622.000.oo (representa el 0.36% del total).
- La subvención y estímulo al ahorro programado de los jóvenes beneficiarios del Programa: \$69.115.000.000.oo (representa el 26.86% del total).

9.1.2. CREDITOS PARA LAS EMPRESAS DE LOS JOVENES: \$100.000'000.000

Para garantizar la financiación de las unidades productivas y de servicios de los jóvenes, se orientará al IFI, Banco Agrario de Colombia y FINAGRO, abrir una línea de crédito especial con un monto de \$100.000'000.000, el cual estará dirigido a préstamos empresariales, con respaldo y garantías del FOGAFIN. Estos créditos tienen el carácter de reembolsables.

9.1.3. RELACIÓN COSTO-BENEFICIO:

- Inversión total del programa: \$257.301'738.600
- Beneficiarios directos. 100.000 jóvenes.
- Inversión total promedio por joven: \$2'573.018
- Empresas constituidas: 5.000.
- Empleos generados: 150.000 (100.000 directos, propietarios - trabajadores y 50.000 indirectos).
- Inversión promedio por cada empleo generado: \$1'715.345

9.1.4. IMPACTO NACIONAL Y REGIONAL

Para la constitución de empresas de nuevo tipo con los jóvenes empresarios beneficiarios del programa, se tendrá en cuenta la identificación de las potencialidades y ventajas competitivas y comparativas de las regiones y localidades. Para tal efecto se hará un barrido en los bancos de proyectos empresariales existentes en las Alcaldías Distritales, en las Alcaldías Municipales, en el Ministerio de Comercio Exterior, en el Ministerio de Desarrollo Económico, en el Departamento Nacional de Planeación y en las Cámaras de Comercio de las regiones, etc.

9.2. MECANISMOS PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS

El Programa Joven Empresario está contemplado como un Programa Especial, por lo tanto, los recursos destinados para su financiación pueden mejorarse de diversas formas, entre ellas, como una cuenta especial en el SENA, o a través de una Fiducia o un Consorcio o una administración delegada Proyecto COL-PNUD, entre otros mecanismos.

9.3. AUDITORIA PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS

La auditoría en el manejo de los recursos estará a cargo de las Entidades que por Ley existen, además, las entidades firmantes del Convenio para impulsar el Programa Joven Empresario, constituirán una instancia conformada por un delegado de cada entidad.

10. ENFOQUE Y METODOLOGIA

10.1. ENFOQUE GENERAL

El Programa Joven Empresario, orientado a capacitar y organizar empresarialmente a un grupo significativo de desempleados jóvenes, tiene como visión sentar las bases para que en la sociedad se estimule la *CULTURA EMPRESARIAL*, apoyando y promoviendo la creación de empresas de nuevo tipo que sean rentables social, económica y ambientalmente y, bajo las características de los denominados nuevos yacimientos de empleo.

Como enfoque específico, el programa se inscribe en los objetivos del Gobierno Nacional al proponerse mejorar la calidad de vida de la población, disminuir las altas tasas de desempleo y estimular el desarrollo empresarial en las regiones y en el país

Somos conscientes que la *CULTURA EMPRESARIAL* no se adquiere a corto plazo, de ahí la necesidad de desarrollar una estrategia global y a largo plazo que permita vincular en esta visión al aparato educativo, desde la educación primaria hasta los centros de formación profesional y técnicos.

El estímulo al espíritu empresarial entre los jóvenes es de fundamental importancia y una necesidad de la sociedad colombiana para orientar a los jóvenes hacia enfoques de desarrollo social y económico, en donde se identifique a la empresa no solo como unidad que busca satisfacer expectativas de acumular riquezas individuales, sino y sobre todo como parte de la estructura socioeconómica del país, que se pone al servicio del desarrollo social, la equidad y la democracia.

Con este enfoque general, se espera que los jóvenes desempleados se sensibilicen sobre la necesidad de generar iniciativas empresariales de nuevo tipo, que además de contribuir a solucionar un problema particular de empleo e ingresos, también se orienten a propiciar el desarrollo económico sostenible, el crecimiento de la economía, la equidad, la justicia social y la paz.

10.2. METODOLOGIA GENERAL

10.2.1. PROPICIAR LA PARTICIPACION ACTIVA DE LOS BENEFICIARIOS

El Programa Joven Empresario pretende desarrollar una *metodología interactiva*, en donde en forma conjunta y altamente participativa con los beneficiarios se puedan identificar las características específicas de este grupo etéreo, teniendo en cuenta sus necesidades económicas y aspiraciones de desarrollo humano y satisfacciones socioculturales. Somos partidarios del criterio metodológico de “aprender haciendo”

Con este criterio metodológico, se tendrá en cuenta los fundamentos de la Ley 115 General de Educación, Artículo 40, en donde se señala que el estudiante debe: a) Aprender a tomar decisiones, b) Identificar sus aptitudes e intereses, c) Adquirir elementos que le ayuden en la solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales, d) Desarrollar habilidades para la comunicación, la negociación y la participación, e) Construir valores éticos, estéticos y morales que le permitan una convivencia armónica y le faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo socioeconómico del país.

10.2.2. IDENTIFICAR LA APTITUD VOCACIONAL DE LOS BENEFICIARIOS Y ESTIMULAR EL ESPÍRITU EMPRESARIAL

Para poder detectar la vocación empresarial de los futuros propietarios trabajadores, el perfil de los beneficiarios tiene que ser claramente identificado. Para tal efecto, los instrumentos y medios que se utilicen (encuestas y entrevistas personales) estarán orientados a precisar este objetivo básico y con ello facilitar la continuidad del programa disminuyendo los riesgos de deserción que en el transcurso del mismo puedan ocurrir.

Para la selección de los tipos de proyectos empresariales, se tendrá en cuenta la aptitud vocacional, los conocimientos técnicos y las experiencias desempeñadas en oficios o trabajo por parte de los beneficiarios. Inicialmente se hará un laboratorio (lluvias de ideas) de los intereses empresariales de que los beneficiarios tengan. Posteriormente se sistematizarán esas ideas y se agruparán por identidad y/o características similares. Teniendo agrupadas las ideas se conformarán grupos específicos por afinidad de intereses, para elaborar con ellos los respectivos proyectos empresariales, los cuales estarán íntimamente relacionados con las ventajas comparativas y competitivas y viabilidad del mercado internacional, nacional, regional o local.

10.2.3. UTILIZAR LAS TECNICAS Y MEDIOS PEDAGOGICOS ADECUADOS

En lo que se refiere a la capacitación empresarial, se utilizarán las técnicas y medios pedagógicos modernos para facilitar la labor de formación. Se combinará la cátedra magistral expuesta por profesionales idóneos y experimentados en la labor docente, con los talleres y el trabajo en grupo (tipo laboratorio de conocimiento), en donde se les facilite a los beneficiarios desarrollar todos sus conocimientos y exponer sus inquietudes.

10.2.4. CREAR LA CONCIENCIA QUE SON PROPIETARIOS TRABAJADORES

La capacitación empresarial está orientada a formar propietarios - trabajadores, en donde todos se sientan dueños de la empresa. Este enfoque permite mantener buenas relaciones laborales de cooperación y solidaridad con los propósitos comunes y a la vez se convierte en un incentivo para ser más productivos y eficientes en las labores que le corresponda desempeñar a cada uno en sus puestos de trabajo.

Para que los jóvenes se sientan propietarios - trabajadores, se orientará a que parte de los recursos que se les proporciona como subsidio de sostenimiento, sea destinado para ahorro programado. El ahorro obtenido al final del período de la capacitación se constituirá en capital semilla de las empresas.

10.2.5. ESTIMULAR LA SOLIDARIDAD Y COOPERACION EMPRESARIAL

El énfasis del tipo de organización empresarial es de carácter asociativo. Es decir, se procurará sensibilizar y concientizar a los beneficiarios de las bondades y ventajas que tienen las formas empresariales solidarias, dentro de un contexto de democratización de la economía y la propiedad.

Con el sentido de la solidaridad y la cooperación se estimularán las alianzas estratégicas, las alianzas de beneficio común, los acuerdos temporales y todos los demás mecanismos necesarios que permitan crear economías de escalas y de encadenamiento entre las empresas constituidas por los jóvenes desempleados.

10.2.6. ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA EN EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS

Terminada la capacitación empresarial y técnica laboral y la elaboración de los proyectos empresariales, a los propietarios-trabajadores, se les asesorará en la elaboración de actas y estatutos de constitución de empresas y se les orientará y acompañará ante las entidades respectivas para obtener el registro legal y mercantil de las empresas.

10.2.7. ACOMPAÑAMIENTO PARA OBTENER FINANCIACION EMPRESARIAL

El sector financiero comercial tiene muchas limitaciones para otorgar créditos a las empresas de tamaño micro y pequeño. Las dificultades de acceder al crédito es aún mayor si las empresas son constituidas por grupos sociales que no pueden ofrecer las garantías exigidas por los bancos. Para superar esta limitación el Programa contempla la necesidad de abrir una línea especial de crédito en las entidades financieras del Estado y en los Fondos financieros como el IFI y FINAGRO. La asesoría en este campo estará orientada a garantizar los recursos con el respaldo del Fondo Nacional de Garantías –FOGAFIN-.

10.2.8. ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTION DE DEMANDA DE LOS BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS POR LAS EMPRESAS DE LOS PROPIETARIOS TRABAJADORES

Sin desconocer que el país se encuentra en un mercado abierto y altamente competitivo, el Programa busca establecer acuerdos de preferencia con las Entidades del Estado y el sector privado para que demanden los bienes y servicios ofrecidos por las empresas de los jóvenes. El acuerdo de preferencia propuesto no exime a los jóvenes propietarios trabajadores que sus productos y servicios ofrecidos sean de calidad, se busca que en condiciones de ofertas similares se escoja a la ofrecida por las empresas de los jóvenes.

11. MARCO INSTITUCIONAL

Para adelantar el programa “Joven Empresario”, participan los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, Desarrollo Económico y Agricultura y Desarrollo Rural; el DANSOCIAL, SENA y el Programa Presidencial Colombia Joven.

El Marco Legal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social lo contempla el Decreto 1128 de 1999, y las funciones relacionadas con el programa se especifican en el artículo tercero:

1. Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política social del Gobierno en las áreas de empleo, trabajo, previsión y seguridad social.
2. Elaborar, en coordinación con los organismos adscritos y vinculados, el Plan de Desarrollo del sector, en materia de empleo, trabajo, previsión y seguridad social, para su incorporación en el Plan Nacional de Desarrollo.
3. Promover y reglamentar las normas que regulan el empleo, el trabajo, la previsión, la seguridad social, en el sector público y privado y promover su cumplimiento.

4. Formular y controlar la ejecución de planes y programas en las áreas de empleo, trabajo, previsión, y seguridad social, en coordinación con las entidades que desarrollen funciones en dichas materias.
5. Participar en la formulación de las políticas de formación del recurso humano, capacitación y aprendizaje, para armonizarlas con las necesidades económicas y las tendencias de empleo.
6. Diseñar, formular, desarrollar y coordinar políticas en materia de empleo, trabajo y seguridad social, para el sector informal de la economía, el sector no dependiente y el sector rural, y promover la ampliación de la cobertura de la seguridad social en dichos sectores.
7. Preparar y presentar al Congreso de la República, una vez aprobados por el Consejo de Ministros y de acuerdo con la agenda legislativa del Gobierno Nacional, los proyectos de Ley relacionados con el Sector.
8. Promover el estudio, elaboración, seguimiento, firma, aprobación, revisión judicial y la ratificación de los tratados o convenios internacionales relacionados con el empleo, el trabajo y la seguridad social y velar por el cumplimiento de los mismos.
9. Promover y garantizar los derechos al trabajo, a la asociación y a la huelga, conforme a las disposiciones constitucionales y legales.
10. Estimular y promover el desarrollo de una cultura en las relaciones laborales que propendan por el diálogo, la concertación y la celebración de los acuerdos que consoliden el desarrollo social y económico, el incremento de la productividad y la solución pacífica de los conflictos individuales y colectivos de trabajo.

Así mismo, las funciones de la Dirección General de Empleo, Artículo 13 Decreto 1128 de 1999 relacionados con el programa son los siguientes:

1. Asesorar al Ministro en la formulación de la política, planes y programas de empleo, productividad y formación profesional, así como proponer, coordinar y evaluar políticas globales y sectoriales de empleo e ingresos acorde con el Plan Nacional de Desarrollo.
2. Recomendar, coordinar y evaluar políticas en las áreas de la productividad y la tecnología y su impacto sobre el mercado de trabajo.
3. Elaborar y proponer la adopción de normas para el desarrollo de las políticas de empleo, productividad y formación profesional.
4. Diseñar en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación y los organismos pertinentes los componentes de política de empleo para ser incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo.
5. Formular, coordinar y evaluar los planes de generación de empleo y mejoramiento de las condiciones de trabajo, productividad e ingresos, tanto en los sectores formales como en los informales.
6. Proponer ante las autoridades correspondientes, las estrategias y mecanismos financieros necesarios para adelantar planes y programas de generación de empleo y mejoramiento de las condiciones de trabajo.

7. Evaluar los efectos de la política salarial y de las negociaciones colectivas sobre la evaluación de los salarios y el empleo.
8. Recomendar, coordinar y ejecutar la política de gestión de empleo.
9. Proponer, coordinar y evaluar la política y funcionamiento de la gestión e intermediación pública y gratuita del empleo.
10. Participar en la formulación de las políticas de formación del talento humano.
11. Formular, coordinar y evaluar las políticas globales de capacitación para el trabajador.
12. Promover la concertación a nivel nacional, regional y local en coordinación con las entidades públicas y privadas para el diseño y ejecución de programas de empleo e ingresos.
13. Proponer políticas de readaptación profesional y generación de empleo para personas invalidas o con limitaciones físicas.
14. Programar, dirigir y coordinar los estudios sobre el mercado de trabajo y proponer normas y procedimientos para el desarrollo de las políticas de empleo, ingresos, productividad y tecnología.
15. Diseñar y desarrollar instrumentos y servicios técnicos para el tratamiento de los mercados de trabajo.
16. Proponer y evaluar en coordinación con las entidades competentes, políticas para las migraciones laborales externas y determinar el tratamiento de las migraciones laborales internas.
17. Apoyar a los departamentos, municipios, regiones y organizaciones comunitarias en el diseño y ejecución de los programas de empleo e ingresos.
18. Recopilar y clasificar la información relacionada con su áreas en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación.
19. Elaborar propuestas de política para adecuar el mercado laboral al proceso de innovación tecnológica.
20. Analizar el impacto de las políticas macroeconómicas y sectoriales sobre el empleo y los ingresos y proponer las medidas correspondientes.
21. Estudiar la composición del gasto e inversión pública y privada y evaluar sus efectos sobre el empleo.
22. Evaluar el comportamiento y evolución esperados de la oferta y la demanda de fuerza de trabajo.
23. Elaborar indicadores para analizar la evolución del mercado laboral a corto y mediano plazo.
24. Decidir sobre las solicitudes de cambio de proporción de trabajadores nacionales y extranjeros.

El ámbito de jurisdicción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es el orden nacional, la coordinación del programa se adelantará de la Dirección General de Empleo. En la actualidad del Ministerio cuenta con 24 Direcciones Territoriales, siete Direcciones Seccionales y dos Oficinas Regionales Especiales.

El Decreto 1128 de 1999, en su artículo 19 “Funciones de las Direcciones Territoriales determina en los numerales 2, 3,4 y 17 las funciones relacionadas con el programa.

De igual manera la Dirección General de Empleo adelanta dentro del marco de descentralización del Estado, la creación de los Consejos Territoriales de Empleo –CTE-, los cuales se definen como unas comisiones de concertación interinstitucional, departamental o municipal, constituidas por organizaciones de carácter público, privado y comunitario, para conocer la problemática del empleo mediante la caracterización de los mercados de trabajo y así contribuir a los procesos de formación política, planes y programas de generación de empleo productivo y mejorar la calidad de vida de la población.

La Dirección General de Empleo, articula acciones en las áreas de productividad, tecnología, trabajo asociativo en los sectores formales e informales.

Ley 375 del 4 de julio de 1997, “Ley de la Juventud” tiene como objeto establecer el marco institucional y orientar políticas, planes y programas por parte del Estado y la sociedad civil para la juventud. Esta Ley fija los lineamientos generales mediante la cual se crea una serie de espacios de participación juvenil contemplados así:

Capitulo V “De la ejecución de las políticas de juventud de las instancias estatales”

Artículo 26 de la Política Nacional de Juventudes literal No. 4: Ampliar y garantizar las oportunidades de vinculación laboral de los jóvenes y el desarrollo de programas de generación de ingresos, principalmente a través de la formación y capacitación para el trabajo y la implementación de proyectos productivos.

Capitulo VI “De las políticas para la promoción Social”

Artículo 29 Concertación literal c) garantizar el desarrollo y acceso a sistemas de intermediación laboral, créditos, subsidios y programas de orientación sociolaboral y de capacitación técnica, que permitan el ejercicio de la productividad juvenil mejorando y garantizando las oportunidades juveniles de vinculación a la vida económica, en condiciones adecuadas que garanticen su desarrollo y crecimiento personal, a través de estrategias de autoempleo y empleo asalariado.

Artículo 34. Economía Solidaria: El Estado garantizará oportunidades reales para la creación de empresas asociativas, cooperativas o cualquier tipo de organización productiva que beneficien a la juventud.

Capitulo VII “De las políticas para la cultura y la formación integral de la juventud”.

Artículo 39 Características de la formación. La formación debe ser:

Integral: Abarcan las dimensiones que permiten a la juventud construir, expresar y desarrollar su identidad en los aspectos físicos, psíquicos, afectivos cognoscitivos y espiritual para participar de manera activa en la vida social.

Autoformativa: La juventud debe asumir una relación con el ser y el saber y mediante el pensamiento donde encuentre respuesta a sus intereses y logre apropiarse de los elementos que le faciliten el pleno desarrollo de sus potencialidades permitiéndole construir de esa forma una vida creativa y participativa que redunde en el beneficio de la sociedad.

Progresiva: Conforme a la evolución psicosocial del joven, se deben elaborar estrategias que les permitan interactuar de una manera crítica, reflexiva y propositiva con la sociedad.

Humanista: Mediante un permanente diálogo promover el respeto, la tolerancia y la autonomía de la juventud para aportar en la creación de una sociedad democrática, pacifista y pluralista en donde se reconozcan y legitimen todos los valores que determinan al ser humano.

Artículo 40 Sujetos de la formación integral juvenil: Son sujetos de la formación integral juvenil, las entidades del sistema educativo que preparen programas en éste sentido, las entidades públicas y privadas y organismos no gubernamentales, que desarrollen actividades formativas y recreativas que abarquen la educación no formal, informal y extraescolar, los padres y madres de familia, que de una u otra forma se vinculen a las mencionadas actividades, los propios jóvenes y los medios de comunicación.

Artículo 41 Práctica de formación integral juvenil: Para llevar a la práctica de formación integral juvenil es necesario:

- a. Incentivar a los jóvenes para que utilicen en forma positiva el tiempo libre de manera individual o participando en grupos, movimientos y organizaciones juveniles, para que presten servicios a la comunidad y sean educadores de sus compañeros en el ejercicio responsable y solidario de la libertad.
- b. Promover la formación de líderes juveniles con capacidad para incidir en el medio ambiente donde viven, respecto a actividades culturales, recreativas, políticas, sociales, comunitarias, a través de procesos de investigación y organización a favor de la comunidad.
- c. Reconocer y facilitar los espacios donde los jóvenes de manera autónoma desarrollan su socialización propositiva, forjan nuevas identidades culturales y formas diversas de participación social, política y comunitaria.
- d. Desarrollar la infraestructura necesaria para implementar la formación integral juvenil.
- e. Investigar la realidad juvenil y diseñar pedagogías apropiadas para la formación juvenil que faciliten el diálogo de saberes y la construcción colectiva del conocimiento en interacción de jóvenes con instituciones especializadas.

Capítulo VIII. “De la financiación de la Ley”

Artículo 45 De los Entes Territoriales. El Gobierno Nacional incentivará el desarrollo de políticas, planes y programas de juventud de los departamentos, distritos y municipios para lo cual los fondos de cofinanciación y otras entidades similares, cofinanciarán los proyectos presentados por dichos entes.

Artículo 47 De los recursos de autogestión. Las instituciones gubernamentales encargadas del fomento del empleo y de organizaciones productivas destinarán recursos específicos dentro de sus presupuestos de inversión anual para financiar proyectos de iniciativa juvenil.

Artículo 48 Créditos. El Ministerio de Educación concertará con las organizaciones financieras y crediticias mecanismos para crear oportunidades reales de acceso al crédito por parte de los jóvenes, lo mismo que instrumentos para establecer garantías de pago para los jóvenes, especialmente para proyectos presentados por los demás bajos recursos.

Artículo 49 Línea de crédito campesino. El Ministerio de Agricultura promoverá la creación de las líneas de crédito para la juventud del sector rural, en las áreas de prestación de servicios, proyectos agropecuarios, agroindustriales, productivos, microempresas y de economía solidaria.

Estas líneas de crédito generarán procesos de economía autogestionarias para implementar modelos de desarrollo.

El Marco Legal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural es el Decreto 1279 del 22 de julio de 1994. Las funciones relacionadas con el programa son:

1. Propender por la ampliación y fortalecimiento de la política social en el sector rural.
2. Favorecer el desarrollo tecnológico del agro, al igual que la prestación de la asistencia técnica a los pequeños productores conforme a los procesos de descentralización y participación.

El Viceministerio de Desarrollo Rural Campesino, tiene funciones relacionadas con el programa así:

1. Asesorar al Ministerio en la formulación de la política de desarrollo rural campesino en los temas de reforma agraria, desarrollo rural integrado, política social, organización y desarrollo empresarial campesino, empleo rural y otras que contribuyan al mejoramiento de la capacidad productiva y el bienestar de las comunidades campesinas.
2. Asesorar al Ministerio en la formulación de las políticas de crédito, asistencia técnica, y adecuación de tierras para los pequeños productores de común acuerdo con el Viceministerio de Coordinación de Políticas.

Finalmente, el Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria –DANSOCIAL- es el encargado de fijar la política del Gobierno con respecto a las organizaciones de la Economía Solidaria relacionadas con la creación y fortalecimiento de empresas asociativas, de creación de cultura solidaria y construcción de capital social, fortalecimiento de la capacidad técnica y de gestión empresarial, mayor participación del sector en el mercado local regional, nacional e internacional, integración del Sistema Solidario y desarrollo de corredores económicos en las diferentes actividades económicas en que participa el sector. Según la Ley 454 de 1998 tiene como funciones principales:

1. Elaborar los planes programas y proyectos de fomento, desarrollo y protección del Estado con respecto a las organizaciones de la Economía Solidaria.
2. Coordinar las políticas, planes y programas estatales para el desarrollo de la Economía Solidaria, entre las diversas entidades del Estado del orden nacional.
3. Coordinar redes intersectoriales, interregionales e interinstitucionales para la promoción, formación, investigación, fomento, protección, fortalecimiento y estímulo del desarrollo empresarial científico y tecnológico.
4. Promover la creación y desarrollo de los diversos tipos de entidades de economía Solidaria, para lo cual podrá prestar asesoría y asistencia técnica.
5. Impulsar y apoyar la acción de los organismos de integración y fomento de las entidades de la economía solidaria.

6. Divulgar los principios, valores y doctrina por los cuales se guían las organizaciones de la Economía Solidaria y promover la educación solidaria, así como también la relacionada con la gestión socioempresarial.
7. Identificar, coordinar e impulsar los recursos a nivel interinstitucional e intersectorial.

11. MECANISMOS DE COORDINACIÓN

Para la formulación y elaboración del Programa Joven Empresario, se conformó un Comité Operativo integrado por profesionales de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, Agricultura y Desarrollo Rural, Desarrollo Económico, DANSOCIAL, el Programa Presidencial Colombia Joven y el SENA. Con el propósito de presentar y ejecutar el programa se adelanta un convenio de carácter interinstitucional.

Los ministerios formuladores y ejecutores del Programa, cuentan con el recurso humano y con infraestructura propia en el orden nacional, regional y local. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tiene 24 Direcciones Territoriales y las Oficinas Especiales, las cuales son el soporte de coordinación en cada territorio, igualmente se apoyaran las acciones a través de los Consejos Territoriales de Empleo que existan en el país, así como también en los Observatorios de Empleo. Este ministerio adelantará acciones que le permitan vincular al programa al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural cuenta con algunos institutos descentralizados, los cuales pueden servir de apoyo logístico como son el Incora, el ICA, entre otros.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Desarrollo Económico y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Programa Presidencial Colombia Joven, el DANSOCIAL y el SENA, se comprometen a dar continuidad al programa para que llegue a la mayor parte de los municipios del país. En el proceso de descentralización del Estado se adelantaran acciones que permitan presentar recomendaciones referentes a la creación de programas dirigidos a los jóvenes a través de la Confederación de Departamentos y Federación de Municipios, Así mismo se presentaran recomendaciones a los entes territoriales para que esta experiencia exitosa sea incluida en sus programas de gobierno y planes de Desarrollo Territorial con recursos propios tanto humanos como financieros.

12. EJECUCION

La entidad ejecutora del Programa Joven Empresario es el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, la cual nombrará un Gerente General que representará al Programa en todos los aspectos administrativos, laborales, financieros y legales. Para garantizar la ejecución del Programa en forma eficiente, eficaz y racional se establecerán contratos y/o convenios con Organizaciones No Gubernamentales ONGS y Centros de Educación Superior que tengan experiencias probadas de trabajo organizativo empresarial con los jóvenes y cuenten además con infraestructura física, recursos humanos y técnicos en las regiones y localidades que son objeto de intervención del Programa.

La Dirección Técnica y Operativa del Programa elaborará y distribuirá entre los interesados un documento en donde se consignarán los Términos de Referencia, como condición necesaria para concursar y celebrar los contratos y/o convenios con las ONGS y Centros de Educación Superior.

En los Términos de Referencia se señalarán los objetivos, metodología de intervención, contenidos temáticos, intensidad horaria de la capacitación profesional y técnica empresarial, cobertura poblacional y geográfica, características de la asesoría empresarial, experiencias y referencias de la

entidad contratista en función del programa, sistemas de seguimiento para el fortalecimiento de las empresas juveniles, perfil de los profesionales que intervienen en la ejecución del Programa, indicadores de evaluación y costos establecidos.

13. FASES DE EJECUCION DEL PROGRAMA JOVEN EMPRESARIO

FASE 1: Definición de políticas y estrategias para la implementaron del programa.

- ◆ Convenio interinstitucional entre los ministerios entidades participes
- ◆ Ubicación y compromiso de las fuentes de financiación.
- ◆ Constitución de las instancias de dirección general y técnica del programa.
- ◆ Determinación de los objetivos, estrategias y cobertura geográfica y poblacional del programa.

Fase 2: Montaje de equipos operativos.

- ◆ Selección de un grupo de profesionales impulsores del programa.
- ◆ Realización de un taller nacional con los profesionales seleccionados (promotores del programa).
- ◆ Constitución de los comités regionales .
- ◆ Realización de talleres con los comités regionales.

Fase 3: Operacionalización del programa

- ◆ Elaboración de los términos de referencia para convenios con universidades y ONGS.
- ◆ Promoción del programa a nivel regional.
- ◆ Selección de los jóvenes beneficiarios del programa.
- ◆ Realización de los cursos de capacitación técnica y organización empresarial.

Fase 4: Evaluación y seguimiento

- ◆ Elaboración de los términos de evaluación.
- ◆ Realización de talleres de evaluación a nivel regional.
- ◆ Determinación del plan de asesoría y seguimiento a los proyectos empresariales.

14. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (adjunto)